

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1756/21



H105036287754

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N° 3
CENTRO JUDICIAL CAPITAL - TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN: CUIT 30-64881575-8

OFICIO LEY 22.172
LIBRE DE DERECHOS

San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2026.

I) Oficina Exhortante - Oficiante: Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en Crisóstomo Alvarez 535, Piso 4, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

II) Celular: (0381)5557444.

Correo electrónico: atencioneat3@justucuman.gov.ar

Horario de atención al público: Lunes a Viernes, de 07:00 a 19:00 horas.

III) Secretaría Actuante: Oficina N° 3.

IV) Nombre del Juez Exhortante - Oficiante: Horacio Rey, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IX°Nominación

V) Secretarios a cargo: María Alejandra Moyano / María Fernanda Chavarría

VI) Nombre del Juicio: GUERRA MARIA LUISA BEATRIZ c/ GALENO A.R.T. S. A. s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO

VII) Nombre de las partes : ACTOR: GUERRA MARIA LUISA BEATRIZ
DEMANDADO: GALENO A.R.T. S.A.

VIII) Objeto o Naturaleza del Juicio: INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO

IX) Valor Pecuniario: \$18.680.965,20

AL SR./A SECRETARIO/A
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUZGADO COMERCIAL N°10
SECRETARÍA N°20
SU DESPACHO:

- - -En los autos del rubro a cargo de Horacio Rey, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IX°Nominación, que tramitan por ante esta Oficina de Gestión

Asociada del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Guillermo Pablo Yankelevich, y Dras. María Alejandra Moyano y María Fernanda Chavarría, a cargo del área de ejecución, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio Ley 22.172, a fin de por su digno intermedio sirva dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: "**NOTA ACTUARIAL:** Informo a SS que, conforme a la página Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), de la compulsa del expediente "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n°1974/2026 radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial n°10, de las contestaciones a oficios y presentaciones realizadas en distintos expedientes que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en contra de Galeno ART SA (en proceso de liquidación), surge lo siguiente: La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "delegados liquidadores" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, a Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y a Orlando Marcelo Suarez, todos ellos con domicilio constituido en la calle Moreno 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Superintendencia de Seguros de la Nación, en su rol de administradora del Fondo de Reserva (art. 34 de la Ley 24.557), contrató a SML Consultores Médicos S.A., encargada de gestionar y administrar las prestaciones médicas —tanto en dinero como en servicios— que correspondían a la ART y que dejaron de brindarse debido a su liquidación. Ello, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N°3/26, en trámite por Expediente EX-2026-16102640-APN-GASSN y Resolución de Adjudicación N°RESOL-2026-91-APN-SSNMEC (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-en-liquidacion-informacion-util>). Asimismo, mantienen el domicilio legal constituido en calle Moreno n°437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante RESOL-2026-105-APN-SSN#MEC la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557. Prosecretaría. **San Miguel de Tucumán, julio de 2026.** 1) Por recibido el presente expediente y a conocimiento de las partes. 2)...3)... 4) Por último, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, proceder a **LIBRAR OFICIO** al Poder Judicial de la Nación - Juzgado Comercial N°10 - Secretaría N°20 (**JUICIO: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS EXPTE. N°1974/2026**), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído. Se informa al Juzgado oficiado que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atenciongeat3@justucuman.gov.ar. A tales efectos, y una vez firmado

digitalmente el oficio, deberá remitirse el mismo, a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar". Fdo. Horacio Rey, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IX°Nominación.

- - -Se hace constar que este Tribunal se ha declarado competente para entender en la presente causa en razón de la naturaleza del juicio. Asimismo se hace saber que esta PROVINCIA se encuentra adherida a la Ley Nacional 22.172 mediante ley local 5349. 1756/21.MAN

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20246714879

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=MOYANO Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226651816, Fecha:06/07/2026;CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860, Fecha:07/07/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>